

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL NUMERAL 13
PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 364-5 E.T.**

En mi calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN BECAS GONZAGA**
NIT 890.805.252-4

CERTIFICO QUE:

La FUNDACIÓN BECAS GONZAGA, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 10 de febrero de 2021, expedido por la Cámara de Comercio de Manizales.

El objeto social de FUNDACIÓN BECAS GONZAGA está determinado en sus estatutos como "Prestar ayuda económica, en forma temporal transitoria, a estudiantes matriculados en el Colegio San Luis Gonzaga de la ciudad de Manizales, que demuestren dificultades para atender el pago de sus pensiones y demás costos, como resultado de situaciones familiares específicas y coyunturales y siempre y cuando que tales circunstancias se acrediten debidamente y se cumpla con las demás condiciones que se establezcan en los reglamentos de la Fundación expedidos por la Junta Directiva".

La actividad desarrollada por FUNDACIÓN BECAS GONZAGA es actividad meritoria de interés general en tanto beneficia al grupo poblacional determinado en el objeto social de la Institución.

La actividad desarrollada por FUNDACIÓN BECAS GONZAGA permite el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en el Acta No. 01 del máximo órgano de la ESAL.

Los aportes de FUNDACIÓN BECAS GONZAGA no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia ni durante su disolución y liquidación.

Según las Actas del máximo órgano de la FUNDACIÓN BECAS GONZAGA el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.

Los excedentes resultantes del año 2020, de conformidad con los Estatutos de la FUNDACIÓN BECAS GONZAGA, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.

Según las manifestaciones de la Administración durante el año 2020, la FUNDACIÓN BECAS GONZAGA no recibió donaciones.

FUNDACIÓN BECAS GONZAGA cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus ingresos y gastos.

Los estados financieros de FUNDACIÓN BECAS GONZAGA con corte a 31 de diciembre de 2020 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal. Los mismos quedaron debidamente autorizados por el máximo órgano de la administración bajo Acta No. 125 del 26 de enero de 2021.

El patrimonio de FUNDACIÓN BECAS GONZAGA al 31 de diciembre del año 2020 asciende a \$250.166.232, de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados a dicho corte.

La FUNDACIÓN BECAS GONZAGA presentó la declaración de renta del año gravable 2019, con número de formulario 1115602418556 el 26 de mayo de 2020.

LA FUNDACIÓN BECAS GONZAGA actualizó el Registro Único Tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04" y las demás disposiciones que requiere la actualización respectiva, el día 27 de abril de 2020.

De acuerdo con los certificados de Procuraduría, Contraloría y Personería suministrados por la administración de la FUNDACIÓN BECAS GONZAGA no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración soportó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:

- No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

- No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

De acuerdo con la información suministrada por la FUNDACIÓN BECAS GONZAGA no ha estado inmersa en ninguna de las causales de exclusión de las entidades del Régimen Tributario Especial acorde al Artículo 1.2.1.5.1.44 de decreto 2150 de 2017 y al artículo Art. 356-1 . Distribución indirecta de excedentes y remuneración de los cargos directivos de contribuyentes pertenecientes al régimen tributario especial.

Paula Lorena Bartolo Ríos
Contadora Pública

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad y algunas disposiciones que requiere la normatividad vigente. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Manizales a los 12 días del mes de marzo de 2021 a solicitud de la FUNDACIÓN BECAS GONZAGA



Paula Lorena Bartolo Ríos

Revisor Fiscal

T.P. N° 143636-T